



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00448574-NEU-DESP#SDTA - CONSTRUCCIÓN MODO HABITACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

VISTO:

El EX-2020-00448574-NEU-DESP#SDTA del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, y el Expediente Físico N° 8900-004095/2019; y

CONSIDERANDO:

Que es política de Estado propiciar una transformación sociocultural basada en la plena e igualitaria participación de la población en la vida social, política, económica y cultural de la provincia, asimismo, el pleno desarrollo personal de nuestros adultos mayores en su medio familiar, social y cultural;

Que corresponde diseñar, implementar y realizar el seguimiento de programas de prevención, protección y asistencia a las familias que posean necesidades básicas insatisfechas (NBI) con el objetivo de la sustentación y fortalecimiento del grupo familiar en pos de alcanzar las condiciones apropiadas que favorezcan su protección integral;

Que es competencia de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente coordinar y ejecutar las acciones en los temas de su competencia que demanden los municipios y comisiones de fomento, así como el entender en la planificación, programación y ejecución de planes de viviendas rurales y otras obras, promoviendo, en conjunto con los organismos financieros provinciales y nacionales, programas de financiamiento;

Que corresponde que la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, creada a través del Decreto N° 0274/2013, realice la coordinación, gestión y administración de programas con financiamiento nacional, como así de aquellos recursos de financiamiento provincial que se le asignen;

Que del informe social de la Dirección de Sociales dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial surge la necesidad de gestionar una solución habitacional para la Señora Ester Livio la cual se encuentra en situación de vulnerabilidad física, socio-económica, escasa o nula participación en la comunidad e incapacidad de la beneficiaria de acceder por sus propios medios a una mejora habitacional que servirá de paliativo a su situación actual;

Que a fin de abordar una solución real es necesario la creación de una obra a ser incorporada en el Presupuesto Provincial;

Que se agrega a las actuaciones la documentación técnica para la construcción de un módulo en paneles de madera, elaborada por la Dirección Provincial Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que se cuenta con la intervención y opinión favorable de la Oficina Provincial de Finanzas en virtud del art 34° inciso 7 de la Ley 2141, y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CRÉASE y APRUÉBASE, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada “MÓDULO HABITACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL - COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA” que como documento IF-2021-00673645-NEU-DESP#SDTA forma parte del presente decreto, con la cual se garantizará la seguridad y comodidad para el desarrollo del proyecto de vida de la beneficiaria y su inclusión social reivindicando sus derechos al hábitat adecuado de los adultos mayores.

Artículo 2°: El gasto que demande el presente decreto será imputado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General Vigente:

PRG 421 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

PRY 001 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS

OBR 047 MÓDULO HABITACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL – COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	2021
1	EP	1	3	2	0	2	1	0	0	4374	0	\$60.000,00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES												
1	EP	1	3	2	0	2	5	0	0	4374	0	\$138.000,00
PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES												
1	EP	1	3	2	0	2	6	0	0	4374	0	\$251.000,00
PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS												
1	EP	1	3	2	0	2	7	0	0	4374	0	\$297.000,00
PRODUCTOS METÁLICOS												
1	EP	1	3	2	0	2	9	0	0	4374	0	\$94.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO												
1	EP	1	3	2	0	3	4	0	0	4374	0	\$321.522,02
SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES												
TOTAL OBRA: \$ 1.161.522,02												

Artículo 3°: APRUÉBASE el tenor del modelo de contrato de obra a suscribir entre el Estado Provincial a través de la Unidad Ejecutora Provincial y la Empresa CORFONE SA, que como documento IF-2021-00673736-NEU-DESP#SDTA forma parte del presente decreto y FACÚLTASE a la señora Coordinadora

General de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribir el contrato con la Empresa CORFONE S.A. para la construcción de la obra creada en el artículo 1° de la presente norma de acuerdo a los planos y cuadro A obrantes en el Expediente Electrónico N° EX-2020-00448574-NEU-DESP#SDTA y en el Expediente Físico N° 8900-004095/2019, y lo establecido en el Artículo 64° Inciso 2) apartado a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones necesarias al Presupuesto General Vigente para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbítrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.